



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0318-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Julio de 2013

**VISTO.-** El Informe N° 032-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, Informe N° 602-2013-OPD/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.06.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 032-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO recibido el 19 de junio del 2013, el Lic. Mario Román Flores Rque, en su calidad de Coordinador del Centro del Centro Pre Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, informa que el contrato del personal de apoyo del referido órgano concluyó el 31 de marzo del 2013, por ello, propone a la señorita Cynthia Mily Gonzales Aguirre como personal de apoyo en Secretaría del Centro Preuniversitario del Ciclo 2013-III, desde el 10 de junio al 31 de agosto del 2013, manifestando que ya se encuentra laborando en la difusión, propaganda e inscripción en dicha dependencia debido a que las labores se iniciaron el 19 de junio del año en curso, cumpliendo además en controlar la asistencia del personal docente y alumnos. La prestación de servicios lo realiza desde las 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, por la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 900.00 nuevos soles, el mismo que se encuentra considerado en el Plan de Trabajo 2013-III aprobado con Resolución de C.O. N° 0218-2013-UNAM.

Que, tal como lo establece el artículo 179° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de C.O. N° 029-2013-UNAM de fecha 30 de enero del 2013, el Centro de Estudios Pre Universitarios, es un órgano de carácter desconcentrado dedicado a la preparación de los postulantes para los procesos de admisión extraordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua,

Que, en sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora, desarrollada el 25 de junio del 2013, se trató este pedido, acordándose aprobar en vía de regularización, la contratación de Cynthia Mily Gonzales Aguirre como personal de apoyo en secretaría del Centro Pre Universitario de la Sede Ilo, a partir del 17 de junio hasta el 31 de agosto del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 900.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 602-2013-OPD/UNAM de fecha 18 de julio del 2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite certificación presupuestal para este fin, por la suma total de S/. 2,220.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.06.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, la contratación de la señorita CYNTHIA MILY GONZALES AGUIRRE, como personal de apoyo en Secretaría del Centro Pre Universitario de la Sede Ilo, a partir del 17 de junio hasta el 31 de agosto del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 900.00 nuevos soles, conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	028	23.27.11.99	09	2,220.00	641

**Artículo 2°.- REMITIR**, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, dependencias correspondientes, interesada, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL